



# PODER JUDICIAL DEL PERU

## Corte Superior de Justicia de Ica



Presidencia

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 04-2022-CED-CSJIC/PJ

Ica, 13 de Abril de 2022

**VISTO:** La Resolución Administrativa N° 002-2022-CED-CSJIC-PJ, expedido por este despacho, el día 06 de abril del año en curso, y;

#### **ATENDIENDO:**

Que, constituye atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Así pues, en virtud a las mencionadas facultades, mediante Resolución Administrativa del visto, la Presidencia del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior de Justicia, resolvió aprobar el Cuadro Final de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Titulares Especializados o Mixtos, y de los Jueces Titulares de Paz Letrado del Distrito Judicial de Ica – 2022, propuesto por la Oficina Distrital de Organización de Cuadro de Méritos y Antigüedad de esta Corte Superior de Justicia.

Ahora bien, este Despacho advierte de oficio que en la citada resolución por error involuntario, ha consignado en su **Artículo Primero** aprobar el Cuadro Final de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Titulares Especializados o Mixtos, y de los Jueces Titulares de Paz Letrado del Distrito Judicial de Ica, señalando el año **2022**, cuando lo correcto sería el año **2020**. Por lo que se debe emitir acto resolutorio que permita aclarar tal situación, toda vez que el mismo adolece de error que requiere ser subsanado para producir correctamente sus efectos, máxime si dicha rectificación no modifica ni altera el contenido del citado pronunciamiento.

Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Por lo que estando a los hechos arriba expuestos, así como a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** CORREGIR la Resolución Administrativa N°002-2022-CED-CSJIC-PJ, expedido por la Presidencia del Consejo Ejecutivo Distrital de esta





# PODER JUDICIAL DEL PERU

## Corte Superior de Justicia de Ica



Presidencia

Corte Superior de Justicia, el día 06 de abril del año dos mil veintidós, parte resolutive, únicamente el extremo que se consigna:

**DICE:**

**"Artículo Primero.-** (...), *Aprobar el Cuadro Final de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Titulares Especializados o Mixtos, y de los Jueces Titulares de Paz Letrado del Distrito Judicial de Ica – 2022, propuesto por la Oficina Distrital de Organización de Cuadro de Méritos y Antigüedad de esta Corte Superior de Justicia. Conforme lo arriba expuesto*".

**DEBIENDO DECIR:**

**"Artículo Primero.-** (...), *Aprobar el Cuadro Final de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Titulares Especializados o Mixtos, y de los Jueces Titulares de Paz Letrado del Distrito Judicial de Ica – 2020, propuesto por la Oficina Distrital de Organización de Cuadro de Méritos y Antigüedad de esta Corte Superior de Justicia.*

Quedando incólume todo los demás resuelto.

**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Jueces Especializados o Mixtos, Jueces Titulares de Paz Letrado, e interesados. Proceda la Oficina de Imagen Institucional de esta Corte Superior de Justicia a su publicación y difusión. **Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.-**

Dr. RAFAEL F. SALAZAR PEÑALOZA  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

